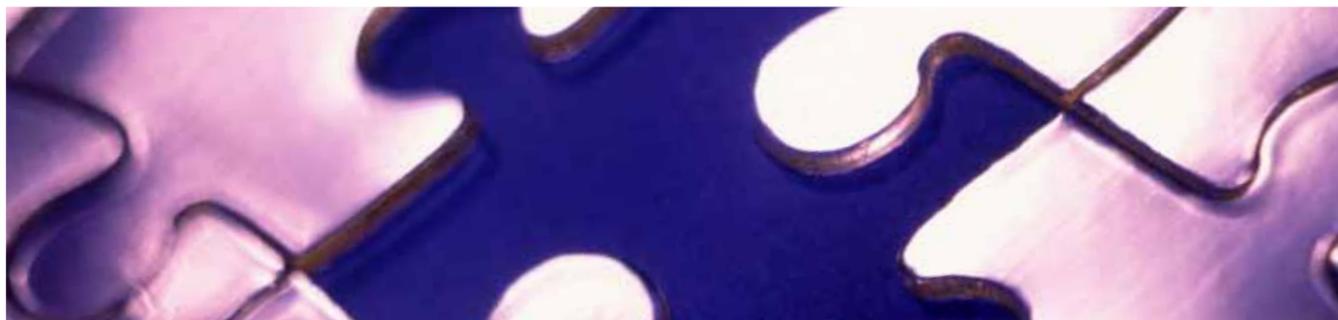


# La Adjudicación de Contratos



**NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTROS  
Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN FINANCIERA  
OFICIAL CON PAÍSES EN DESARROLLO**

Editado por  
KfW Bankengruppe  
Comunicación  
Palmengartenstrasse 5-9  
60325 Frankfurt am Main, Alemania  
Teléfono +49 69 7431-0  
Fax +49 69 7431-2944  
[www.kfw.de](http://www.kfw.de)

Redactado por  
KfW Entwicklungsbank, Instrumentos de Fomento y Procedimientos

Si desea comunicarse con el KfW Entwicklungsbank  
para obtener material informativo sobre la Cooperación Financiera con los países en desarrollo,  
sírvase dirigirse a la siguiente división:  
L1c1 – Política de Fomento y Alianzas  
Teléfono +49 69 7431-3751  
Fax +49 69 7431-3796

En caso de cualquier duda relacionada con estas Normas, sírvase dirigirse a la siguiente división:  
L1b2 – Instrumentos de Fomento y Productos Financieros  
Teléfono +49 69 7431-2371  
Fax +49 69 7431-3363

Número de pedido 6000000462

La versión de Mayo de 2007, actualizado el 5 de Octubre de 2010

## Indice

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1 PRINCIPIOS .....</b>	<b>6</b>
1.1 Licitación pública.....	6
1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo.....	6
1.3 Postores calificados a participar.....	6
1.4 Contratación de un consultor .....	7
<b>2 PROCEDIMIENTO PARA LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES .....</b>	<b>7</b>
2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas .....	7
2.2 Proceso de calificación .....	8
2.2.1 Precalificación .....	8
2.2.2 Poscalificación.....	9
2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores, información de los postores...	9
2.2.4 Sigüientes pasos después del término del proceso de calificación .....	10
2.3 Bases de la licitación.....	10
2.4 Moneda de las ofertas .....	11
2.5 Apertura de las ofertas .....	11
2.6 Análisis y rechazo de ofertas.....	11
2.7 Evaluación de las ofertas .....	12
2.8 Anulación de la licitación .....	13
2.9 Información a los postores .....	14
<b>3 OTRAS FORMAS DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MEDIDAS PROPIAS.....</b>	<b>14</b>
3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea.....	14
3.2 Licitaciones locales .....	14
3.3 Licitaciones limitadas.....	15

3.4	Solicitud de precios .....	15
3.5	Procedimiento de varias etapas .....	15
3.6	Adjudicación directa .....	15
3.7	Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta.....	15
<b>4</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....</b>	<b>16</b>
4.1	Aspectos básicos.....	16
4.2	Responsabilidad.....	16
4.3	Condiciones de pago .....	16
4.4	Reajuste de precios .....	17
4.5	Buen funcionamiento .....	17
4.6	Garantías.....	17
4.7	Multas .....	18
4.8	Seguros .....	18
4.9	Fuerza Mayor .....	19
4.10	Derecho aplicable, arreglo de controversias .....	19

## **Anexos**

Requisitos de información y análisis del KfW	Anexo 1
Modelo de una garantía de seriedad	Anexo 2
Modelo de una garantía de anticipo	Anexo 3
Modelo de una garantía de cumplimiento	Anexo 4
Declaración	Anexo 5
Índice de siglas y glosario	Anexo 6

## Introducción

Las normas que a continuación se presentan tienen por objeto informar a las partes que intervienen en la ejecución de proyectos de la *Cooperación Financiera (CF)*<sup>1</sup> sobre los requisitos mínimos en cuanto a la adjudicación de contratos de suministros y servicios. Las normas se basan en los procedimientos y normas internacionalmente vigentes y rigen para todos los suministros y servicios<sup>2</sup> que se financian totalmente o en parte con fondos de la CF.

En la CF, la *adjudicación* de contratos de suministros y servicios se efectúa siempre a través de la institución responsable para la ejecución del Proyecto ("*entidad contratante*"), que, por regla general, también lleva a cabo el proceso de licitación. Por lo general, se trata de una institución sujeta al derecho vigente del respectivo país. El KfW asegura que

- los fondos de la CF sean utilizados de la manera más económica y eficiente posible;
- el proceso de adjudicación ofrezca una competencia leal, con igualdad de oportunidades para todos los postores que garantiza la identificación de la oferta más favorable y lograr así el mejor uso de los escasos recursos;
- la decisión sobre la adjudicación de contratos de servicios y suministros sea tomada según criterios objetivos y de manera transparente;

Además, el KfW verifica si los borradores de contrato que le deberán ser presentados toman en cuenta las usanzas comerciales aplicables internacionalmente en el respectivo sector, sobre todo en cuanto a responsabilidad civil, condiciones de pago y garantías, y además comprueba que no haya en los borradores deficiencias graves o contradicciones que puedan afectar la ejecución del proyecto<sup>3</sup>. Si conforme a esas normas de adjudicación fuera necesaria una opinión del KfW, será imprescindible una opinión favorable del KfW para que el contrato pueda financiarse con fondos de la CF.

El KfW fomenta la armonización de los principios y procedimientos vigentes en el marco de la cooperación al desarrollo internacional. Por eso, en principio deberán utilizarse para licitaciones y contratos los *documentos estandarizados* armonizados, introducidos bajo el auspicio de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs).

En casos excepcionales, como p.ej. en el caso de ayudas especiales, es posible la aplicación de otras normas de adjudicación. En casos oportunos y después de una evaluación general del sistema

---

<sup>1</sup> Los conceptos que están en cursiva están explicados en el Anexo 6.

<sup>2</sup> Los servicios de consultoría se rigen por las "Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo".

<sup>3</sup> Para un listado de los requisitos de información y evaluación del KfW véase el Anexo 1.

de adquisiciones de la Entidad ejecutora, el KfW y la Entidad ejecutora podrán también acordar reglas para un procedimiento simplificado de análisis a ser llevado a cabo por el KfW.

Por razones de archivo, los documentos a entregarse deberán presentarse tanto en forma impresa como en forma electrónica (formato pdf).

¿Qué se entiende por Cooperación Financiera?

La Cooperación Financiera (CF) es un instrumento importante de la cooperación alemana al desarrollo. La Cooperación Financiera tiene como objetivo financiar inversiones en el ámbito económico, en la infraestructura social, en la lucha contra la pobreza y en la protección ambiental de los países en desarrollo. Esas inversiones se financian a través de créditos otorgados a condiciones favorables así como aportes no reembolsables (donaciones) con fondos provenientes del presupuesto federal y, en su caso, complementados con fondos propios del KfW. La CF es administrada por el KfW por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Con los fondos de la CF se amplían por ejemplo los sistemas de agua potable y de abastecimiento de energía, se mejoran los sistemas sanitarios y de educación, se amplía el sector de transporte y se fomenta la producción agrícola. Asimismo, se financian programas de crédito para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) así como reformas económicas.

## **1 Principios**

### **1.1 Licitación pública**

1.01 Por lo general, los contratos de suministros y servicios para proyectos a financiarse con fondos de la CF se adjudicarán por la respectiva *entidad contratante* mediante licitación pública internacional. Si no existieran restricciones justificadas en casos determinados, o si no están dadas ningunas de las razones de exclusión listadas en el inciso 1.04, no habrá limitaciones en cuanto al país en el cual el postor tenga su sede comercial o del cual provengan los suministros y servicios.

1.02 En casos justificados y previa opinión favorable del KfW al respecto, podrá haber restricciones del principio de la licitación pública internacional descrita en el apartado 2. Las particularidades de las formas alternativas de adjudicación se detallan en el apartado 3. En estos casos, deberán aplicarse los reglamentos del apartado 2, en lo que corresponda.

### **1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo**

1.03 Todas las personas involucradas en una licitación con cargo a fondos de la CF deben garantizar una competencia leal y transparente y respetar al menos aquellas *normas fundamentales del trabajo* de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que fueron ratificadas por el país en desarrollo. Esto deberá documentarse mediante una declaración de compromiso (Anexo 5) de todos los postores que participan en la licitación. La declaración de compromiso deberá firmarse de forma legalmente vinculante por los representantes del postor debidamente autorizados. En el caso de que dicha declaración de compromiso no se presente o de que los requisitos arriba mencionados no se cumplan, el postor será excluido de la licitación.

### **1.3 Postores calificados a participar**

1.04 Los postores podrán someter sus ofertas para la licitación siempre y cuando no se haya presentado ninguna de las razones de exclusión que se detallan a continuación:

- La participación del postor se viera obstaculizada por sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- El postor esté o hubiera estado involucrado en la preparación o ejecución del proyecto. Lo mismo rige para postores que pertenezcan al mismo consorcio de empresas o a una o varias empresas o personas que estén vinculadas a tal consorcio (Caso de excepción: proyectos BOT o proyectos llave en mano. En esos casos, incluso podría ser deseable una participación del futuro suministrador y/o productor);
- No presentación de la declaración de compromiso conforme al inciso 1.03;
- El postor estuviera legalmente excluido de la licitación en el país de la *entidad contratante* debido a anteriores violaciones del reglamento sobre fraude y corrupción;
- El postor o un subcontratista a ser contratado para la ejecución de partes significantes del contrato fuera una empresa que sostuviera relaciones económicas con la *entidad contratante* en el país beneficiario y/o una empresa pública sin autonomía legal o económica.

#### **1.4 Contratación de un consultor**

1.05 Durante el proceso de adjudicación del contrato, por lo general, la *entidad contratante* obtendrá el apoyo de un consultor independiente y calificado, para la elaboración de las bases de licitación, la evaluación de las ofertas, el asesoramiento para la adjudicación del contrato, así como asistencia en la definición del contrato y en las negociaciones correspondientes.

## **2 Procedimiento para licitaciones públicas internacionales**

### **2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas**

2.01 Las bases de precalificación y de licitación deberán presentarse al KfW con suficiente anticipación a la publicación de la convocatoria planificada para que éste pueda formular su opinión respectiva. El KfW verificará si las bases corresponden, desde el punto de vista formal y de contenido, a las exigencias del proyecto, a los contratos de préstamo y de financiación del proyecto así como a los reglamentos contenidos en las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios. Entre otros, el KfW asegurará que el *plazo fijado para la presentación de las ofertas* es lo suficientemente amplio para permitirles a los postores una elaboración detallada de las ofertas. Asimismo, el KfW cuidará de que las especificaciones en que se basarán las ofertas cumplan el requisito de neutralidad y no limiten el concepto de la libre competencia.

2.02 La publicación de la convocatoria tiene como objetivo avisar a todos los postores potencialmente interesados sobre su realización así como sobre las posibilidades de participar en la misma. La convocatoria tiene que ser efectuada con la suficiente anticipación a la entrega de las bases de licitación y de la documentación de precalificación así como con mención adecuada de la fecha y del

lugar del reparto. Generalmente, el llamamiento a licitación se publica tanto en el país en desarrollo como en Alemania, eventualmente también en los medios de comunicación internacionales. La publicación se efectuará a iniciativa de la *entidad contratante*.

- La publicación de la licitación en Alemania será efectuada – antes o al mismo tiempo que en otros medios - en las bases de datos de Germany Trade and Invest<sup>4</sup> (GTAI). Para esos fines, la *entidad contratante* remitirá a GTAI el texto del aviso de licitación así como un ejemplar completo y gratuito de las bases de licitación, ya sea en copia en el país en desarrollo o como archivo electrónico enviado directamente por e-mail. La publicación es gratuita.
- La publicación en el país en desarrollo se efectuará conforme a las disposiciones nacionales vigentes para la Entidad ejecutora. Generalmente, la convocatoria se publicará en la prensa diaria del país en desarrollo.

2.03 Los plazos fijados para la elaboración de las bases de licitación y/o para la elaboración de las ofertas tienen que ser lo suficientemente amplios para acomodar las condiciones particulares en las cuales se desarrolla el Proyecto, su magnitud y complejidad, y tienen que asegurar una competencia suficiente y transparente. Generalmente, el plazo mínimo para procesos de adjudicación con precalificación es de 30 días calendarios y para la presentación de ofertas de 45 días calendarios.

2.04 Una prolongación del *plazo fijado para la presentación de ofertas* solamente es posible en circunstancias especiales. Tal prolongación deberá comunicarse a todos los postores en forma escrita, previa comunicación al KfW, y con la debida anticipación al vencimiento del plazo inicialmente establecido.

2.05 Las opiniones que la *entidad contratante* exprese en cuanto a consultas de los postores durante el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*, serán comunicadas en forma escrita a todos los postores, al mismo tiempo y con la debida anticipación, es decir, al menos 14 días antes del término del *plazo fijado para la presentación de las ofertas*.

## **2.2 Proceso de calificación**

2.06 La evaluación de la calificación de los postores se efectuará conforme a la magnitud y complejidad de los proyectos. Cuando se trata de proyectos de gran magnitud o complejidad técnica que requieran grandes esfuerzos en la elaboración de las ofertas, o cuando se trata de licitaciones en las que se espera la presentación de una gran cantidad de ofertas, la licitación pública por la *entidad contratante* generalmente es precedida, previa autorización del KfW, por una precalificación. En todas las demás licitaciones deberá realizarse una poscalificación (véase apartado 2.2.2).

### **2.2.1 Precalificación**

2.07 En los procesos de adjudicación del contrato con precalificación, la licitación se efectuará en dos etapas. La primera etapa, la precalificación, tiene como objetivo evaluar, en base a los documentos de calificación a entregarse por los postores, su capacidad de realizar los suministros y servicios de forma debida. En la precalificación se evaluarán sobre todo los siguientes criterios:

---

<sup>4</sup> Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

- la no existencia de criterios de exclusión (véase el inciso 1.04);
- la experiencia en la ejecución de proyectos similares;
- la experiencia en países en desarrollo o en países similares;
- la disponibilidad de personal calificado así como de suficientes instalaciones y equipos;
- la capacidad financiera y económica.

2.08 Los requisitos mínimos para la calificación, los criterios para la evaluación así como para determinar el número de los postores que después de la calificación serán llamados a presentar sus ofertas, serán indicados en el llamamiento a la precalificación. El número máximo de postores dependerá del tipo de proyecto y del esfuerzo necesario para la elaboración de las ofertas.

### **2.2.2 Poscalificación**

2.09 Generalmente, en los procesos de adjudicación con poscalificación se entregarán la documentación de calificación y la oferta respectiva al mismo tiempo, pero en dos sobres separados (procedimiento de dos sobres). En la primera sesión pública se abrirán solamente los sobres con la documentación de calificación y se comprobará si es completa, si contiene la garantía de seriedad y si los criterios de calificación están cumplidos. La evaluación de la calificación se efectuará conforme a los criterios listados en el inciso 2.08.

2.10 En casos de excepción fundados se podrá renunciar al procedimiento de los dos sobres, por ejemplo en la licitación de bienes comerciales estandarizados o al limitarse a empresas cuya calificación hubiera sido evaluada por la *entidad contratante* en el marco de un procedimiento de registro. En este caso, el análisis de los criterios de calificación necesarios se efectuará al inicio de la evaluación de las ofertas.

### **2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores, información de los postores**

2.11 La *entidad contratante* elaborará un *informe de evaluación* detallado sobre los resultados del proceso de calificación. En el caso de que la *entidad contratante* reciba el respaldo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación tendrá que ser debidamente certificado o ser acompañado por una opinión separada del consultor. En las licitaciones con precalificación, el *informe de evaluación* contiene la recomendación de la *entidad contratante* acerca de cuáles postores deberán ser llamados a entregar sus ofertas. Si el número de postores calificados excede el número máximo admisible (inciso 2.08), serán considerados conforme a la puntuación obtenida.

2.12 La *entidad contratante* enviará el *informe de evaluación* al KfW. Es imprescindible que el KfW dé su visto bueno a las recomendaciones del *informe de evaluación* antes de la entrega o envío de las invitaciones respectivas para la presentación de las ofertas (en el caso de procesos con precalificación). Asimismo es imprescindible que dé su visto bueno antes de la apertura de las ofertas en el procedimiento de los dos sobres para que el contrato de suministros y servicios pueda financiarse con fondos de la Cooperación Financiera (CF).

2.13 Una vez recibida la opinión del KfW, la *entidad contratante* informará de inmediato a todos los postores sobre el resultado de la evaluación.

## **2.2.4 Sigüientes pasos después del término del proceso de calificación**

2.14 En los procesos de adjudicación con precalificación, en la segunda etapa, aquellos postores seleccionados conforme al *informe de evaluación* serán llamados a entregar sus ofertas respectivas. En los procesos de adjudicación con poscalificación se abrirán en la segunda sesión pública sólo las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación. El procedimiento de apertura de las ofertas se efectuará conforme al inciso 2.22. Si se hubiera renunciado al procedimiento de los dos sobres (véase inciso 2.10), se evaluarán solamente las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación.

## **2.3 Bases de la licitación**

2.15 Las bases de licitación informarán a los postores sobre el tipo y alcance de los suministros y servicios a efectuar así como sobre las condiciones del contrato. Las bases se elaborarán de tal forma que garanticen una competencia leal y transparente, con igualdad de oportunidades para todos los postores. Al respecto, los postores deberán ser también informados sobre los criterios y su ponderación respectiva en la evaluación de las ofertas. Por regla general, la documentación abarcará:

- informaciones generales sobre el proyecto y los suministros y servicios a prestar;
- informaciones sobre la realización y evaluación de la licitación;
- carta modelo para las ofertas;
- Condiciones Generales y Complementarias del Contrato y/o Borrador de Contrato;
- Condiciones Generales Técnicas del Contrato, Especificaciones Técnicas neutrales con Listado de Servicios o condiciones para la Licitación de Servicios Específicos;
- completa e inequívoca documentación de planificación;
- indicaciones sobre las medidas y normas tomadas como base;
- modelo de la declaración de compromiso;
- modelos de las garantías de seriedad, de anticipo y de cumplimiento (véase inciso 4.6);
- indicación de los costos estimados, siempre que no haya reparos graves en contra de su indicación.

2.16 Siempre y cuando sea posible, habrá que recurrirse a la *Documentación Estandar* de las *IFIs*. Esta Documentación regirá, en lo posible, sin modificación alguna, especialmente en lo concerniente a la distribución del riesgo entre las partes contratantes. Si fuera necesario hacer modificaciones, estas deberán enumerarse de forma clara en un anexo.

2.17 Generalmente, acuerdos sobre la ejecución del proyecto y las condiciones especiales del KfW, tales como p.ej. la inclusión de medidas de lucha contra el SIDA/HIV en el marco de obras de construcción en Africa al Sur del Sáhara, se tomarán en cuenta en las Condiciones Complementarias o Técnicas del Contrato, si son de relevancia contractual. Sin embargo, no serán tomados en cuenta en las Condiciones Generales del Contrato.

2.18 El pliego de condiciones determinará de forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los suministros y el lugar de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías así como a las contribuciones públicas a pagarse por el postor. La distribución de los riesgos que eventualmente emanarán de las condiciones topográficas y de los regímenes de agua así como de los requisitos de

protección ambiental tendrá que ser definida. La *entidad contratante* garantizará el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

2.19 Asimismo, el pliego de condiciones indicará si es admisible presentar ofertas alternativas y cómo aquellas deberán tomarse en cuenta, de ser el caso, en la evaluación respectiva.

#### **2.4 Moneda de las ofertas**

2.20 En el pliego de condiciones se establecerán las monedas en las que deberán expresarse las ofertas. Normalmente, el precio de la oferta se indicará o en una moneda frecuentemente utilizada (p.ej. USD, EUR) y/o en la moneda del país de la *entidad contratante*.

2.21 Con vistas a eventuales fluctuaciones en las paridades monetarias durante el proceso de licitación, la *entidad contratante* fijará la fecha válida para el cálculo del valor equivalente de los precios de oferta, que deberá ser una fecha lo más próxima posible al día de apertura de las ofertas. Asimismo, fijará el tipo de cambio aplicable (por regla general: cambio oficial vendedor en fecha determinada).

#### **2.5 Apertura de las ofertas**

2.22 Las ofertas presentadas en sobres cerrados deberán abrirse en el lugar y la fecha establecidos en el pliego de condiciones. El acto de apertura será público, debiéndose leer en voz alta y protocolar el nombre de cada postor y el monto total de su oferta así como de eventuales ofertas alternativas. Del acto de apertura se elaborará un protocolo que será enviado al KfW de forma inmediata, debidamente firmado por los miembros de la comisión que tiene a su cargo la apertura de las ofertas. Si el KfW lo requiriese, se entregará al KfW simultáneamente una copia de la oferta en un sobre cerrado.

#### **2.6 Análisis y rechazo de ofertas**

2.23 Después de la apertura de las ofertas éstas se examinarán para ver si están completas, si se ajustan a lo establecido en el pliego de condiciones y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las bases de licitación.

2.24 Una oferta se rechazará en principio cuando:

- sea presentada después de vencido el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*;
- no cumpla con el pliego de condiciones en puntos esenciales, como p.ej. las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes;
- contenga esenciales salvedades o limitaciones, o
- no contenga la declaración de compromiso conforme al inciso 1.03.

2.25 En el período entre la apertura de las ofertas y la adjudicación del contrato, no deberá haber negociaciones entre la *entidad contratante* y el postor respectivo, ni tampoco modificaciones de ofertas. No obstante, la *entidad contratante* podrá hacer consultas aclaratorias a los postores que estime imprescindibles para la evaluación de las ofertas. Ni las consultas aclaratorias realizadas por la *entidad contratante* ni las modificaciones realizadas por el postor deberán llevar a cambios en el contenido o precio de la oferta. Las consultas de la *entidad contratante* y las respuestas del postor deberán ser formuladas en forma escrita.

2.26 La licitación se llevará a cabo de forma confidencial. La confidencialidad permite a la *entidad contratante* y al KfW evitar intervenciones improcedentes. Por eso, ni la *entidad contratante* ni el KfW, ni tampoco las personas encargadas en la evaluación de las ofertas y en la formulación de recomendaciones para la adjudicación del contrato, deberán dar información sobre la evaluación de las ofertas, ni a los postores ni a otras personas que no participen oficialmente en el proceso de licitación, tampoco sobre recomendaciones acerca de la adjudicación del contrato. En el caso de que se contravenga el principio de confidencialidad, el KfW podrá exigir la cancelación de la licitación.

## **2.7 Evaluación de las ofertas**

2.27 Las ofertas que no fueron rechazadas serán evaluadas, generalmente, por la *entidad contratante* en colaboración con el consultor o sólo por el consultor. La evaluación tiene por objeto determinar la oferta más ventajosa mediante una evaluación de los factores relevantes de cada una de las ofertas y, seguidamente, de la comparación entre las ofertas. Si fuese requerido en las bases de licitación (véase inciso 2.15), se tomarán en cuenta, además del precio, también otros criterios cuantitativos e importantes para el éxito del proyecto, como son plazos de entrega, período de construcción, empleo de personal, lista de equipos, costo de operación, costo de vida global, disponibilidad de repuestos, servicio técnico así como capacidades para la capacitación del personal local. En el caso de una precalificación previa, los criterios que ya se tuvieron en cuenta en esa precalificación, sólo volverán a valorarse si posteriormente hubieran surgido dudas en el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación.

2.28 Las ofertas que no fueron rechazadas se analizarán individualmente por criterios de integridad técnica y aritmética. La evaluación y ponderación de las ofertas se efectuarán de forma cuantitativa, de lo posible en términos monetarios, y sólo deberá realizarse de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Se adjudicará la buena pro a la oferta que en base a este procedimiento, una vez eliminados eventuales errores de cálculo, resulte como la más favorable, y que no necesariamente tiene que ser la que presente el precio más bajo.

2.29 Si el precio de una oferta parece ser extraordinariamente bajo en relación a los servicios a prestar, se solicitará al postor someter un desglose del cálculo de sus precios en forma escrita. Si después del análisis de las aclaraciones presentadas por el postor existieran dudas fundadas acerca de la factibilidad de efectuar los suministros y servicios licitados al precio de la oferta, y si por eso se espera tener un riesgo considerable para el cumplimiento del contrato, habrá que excluirse la oferta respectiva.

2.30 Con fines de comparación de las ofertas, se valorarán también los gravámenes efectivamente vigentes sobre la importación. En los casos en los que la aplicación de las disposiciones locales correspondientes o de acuerdos de doble tributación causaría una grave distorsión de la competencia entre postores nacionales y extranjeros, la *entidad contratante* y el KfW podrán acordar, antes de comenzar la licitación, un procedimiento adecuado para evitar esta distorsión, incluyendo el aviso correspondiente en el pliego de condiciones.

2.31 Una vez terminada la evaluación, el KfW recibirá un informe detallado y comprensible de la *entidad contratante* sobre la evaluación y comparación de las ofertas ("informe de evaluación") así como una propuesta de adjudicación justificada, con el visto bueno de las entidades públicas del país en desarrollo que eventualmente hayan participado en su elaboración. En el caso de que la *entidad*

*contratante* reciba el respaldo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación tendrá que ser debidamente certificado por él o acompañado por una opinión separada.

2.32 Si hubiera sido necesario prolongar el *plazo vinculante*, las razones respectivas deberán detallarse en el *informe de evaluación*. Una prolongación del *plazo vinculante* no deberá modificar los precios de oferta. Tal prolongación autorizará a los postores a retirar sus ofertas respectivas después del término del *plazo vinculante* inicial sin que se haga uso de la garantía de seriedad. El KfW se reserva el derecho de negar la financiación del respectivo proyecto o programa en el caso de procesos de adjudicación indebidamente atrasados.

2.33 La *entidad contratante* presentará al KfW el *informe de evaluación* así como la propuesta de adjudicación del contrato con la suficiente anticipación para que el KfW pueda formular su opinión al respecto, a más tardar tres semanas antes del término del *plazo vinculante*. En el caso de que no se presenten con la suficiente antelación, el KfW se reserva el derecho de negar el financiamiento.

2.34 Generalmente, el KfW se reserva el derecho de solicitar la presentación de las ofertas de todos los postores o de postores individuales así como todos los demás documentos relacionados con la licitación y adjudicación del contrato en un plazo de dos años después del término del proyecto/programa.

## **2.8 Anulación de la licitación**

2.35 Una licitación podrá ser anulada cuando:

- no haya habido suficiente competencia,
- no haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones,
- las ofertas evaluadas sobrepasen considerablemente el presupuesto disponible,
- las circunstancias técnicas o económicas para la licitación hayan cambiado considerablemente antes de la adjudicación de la buena pro, o
- los precios ofertados evidentemente sean excesivos.

2.36 Por lo general, no hay competencia suficiente cuando mucho menos ofertas de lo que se esperaba por la amplitud del mercado lleguen a ser presentadas, si los precios ofertados son evidentemente excesivos o si es obvio que haya habido colusiones y/o confianzas entre los diferentes postores.

2.37 Si no hubiera sido presentada ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones, se podrá renunciar a un nuevo proceso de calificación y se podrá proceder a una nueva licitación o - bajo las condiciones del inciso 3.6 - se podrá proceder a una *adjudicación directa* a uno de los postores originalmente calificados.

2.38 El hecho de que la oferta con el precio más bajo sobrepase los costos estimados, no es suficiente para proceder a la anulación de la licitación.

2.39 Si la oferta más económica que cumpla con los requerimientos del pliego de condiciones estuviera considerablemente encima de los costos estimados, deberá discutirse en el *informe de evaluación* en base a un análisis de las causas si sería posible conseguir un precio adecuado mediante una nueva licitación. Si esto no fuera de esperarse, se podrá – previa opinión favorable del KfW y anulación de la licitación - negociar con el postor que haya presentado la oferta más favorable

que cumpliera el pliego de condiciones, sobre la obtención de un precio de contratación adecuado mediante una adaptación del alcance del contrato y/o otra distribución de los riesgos y cargas.

2.40 Para la anulación de la licitación y el procedimiento posterior se requiere una opinión favorable previa del KfW. La *entidad contratante* deberá informar en forma escrita y con la justificación correspondiente a todos los postores sobre la anulación de la licitación. En el caso de una anulación de la licitación, por regla general se realizará una nueva licitación bajo condiciones modificadas que aseguren una mayor competencia, por ejemplo mediante cambios en el objetivo del contrato o en las condiciones de la licitación.

## **2.9 Información a los postores**

2.41 Después de la adjudicación de la buena pro, la *entidad contratante* informará a los demás postores que sus ofertas no han sido favorecidas y acerca de si las ofertas se han adaptado a las condiciones generales y técnicas del pliego de condiciones.

## **3 Otras formas de adquisición de suministros y servicios, adjudicación directa y medidas propias**

3.01 En casos especiales y previa opinión favorable del KfW es posible apartarse del principio de la licitación internacional pública. Especialmente en los casos descritos en los incisos 3.2 a 3.4, el KfW podrá permitir la aplicación de requerimientos de evaluación menos exigentes que los descritos en el inciso 2 o requerimientos que difieren de las condiciones del contrato descritas en el inciso 4, siempre que esos no contravengan a los principios mencionados en el inciso 1. Los siguientes métodos de contratación podrán realizarse en lugar de una licitación internacional pública.

### **3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea**

3.02 Cuando exista suficiente competencia, la licitación podrá limitarse a empresas que tengan su sede p.ej. en la República Federal de Alemania y/o en la Unión Europea, que desempeñen en esta región una parte importante de su actividad económica y que, en lo esencial, no recurran a suministros y servicios procedentes de otros países para efectuar los suministros y servicios licitados.

### **3.2 Licitaciones locales**

3.03 Cuando se espera suficiente competencia y cuando sea probable que empresas internacionales no participen en una licitación, p.ej. por tratarse de un proyecto de menor alcance, por razones logísticas o por un bajo nivel local de precios, la licitación podrá limitarse al respectivo país en desarrollo. En este caso, la licitación podrá publicarse exclusivamente en los medios de comunicación nacionales, en el idioma nacional oficial y bajo la aplicación de condiciones de pago y de contrato habituales en el país. En principio, las empresas que no tengan su sede en el respectivo país en desarrollo podrán participar en este tipo de licitaciones.

### **3.3 Licitaciones limitadas**

3.04 Desde un inicio, la licitación podrá limitarse a un número limitado de empresas, si p.ej. solamente determinadas empresas están en condiciones de cumplir las especificaciones requeridas o si por el tamaño del proyecto no se justificaría la realización de una licitación pública.

### **3.4 Solicitud de precios**

3.05 En el caso de adquisiciones de bienes y servicios comerciales que por su tipo, valor o alcance de los servicios no justifiquen la realización de una licitación, la adquisición podrá efectuarse en casos determinados en base a solicitudes de precios o de un número suficiente de ofertas de precio (al menos tres), solicitadas a comerciantes o productores locales o internacionales.

### **3.5 Procedimiento de varias etapas**

3.06 En proyectos técnicos complejos, especialmente en casos de licitaciones llave en mano (BOT, BOOT y otras), frecuentemente no es factible elaborar una especificación técnica ya con anterioridad. En estos casos podrá realizarse un proceso de licitación de varias etapas. Los detalles de este proceso se acordarán de común acuerdo entre la *entidad ejecutora del proyecto* y el KfW en el marco de la evaluación.

### **3.6 Adjudicación directa**

3.07 Las *adjudicaciones directas* solamente se efectúan en casos de excepción. Se podrán efectuar cuando:

- se amplíe un contrato ya existente, siempre que la ampliación es mínima en comparación con el contrato existente, si el objeto de los suministros y servicios a efectuar es el mismo y la *adjudicación* de estos suministros y servicios no justifica una licitación nueva;
- una licitación haya sido cancelada y cuando una nueva licitación no promete traer resultados adecuados (véase inciso 2.8);
- por razones especiales (p.ej. en el caso de repuestos originales, bienes propietarios o protegidos por la patente, experiencia o maquinaria especial), sólo una empresa determinada pueda ser tomada en consideración para la adquisición de los bienes y servicios;
- la entrega de suministros y prestación de servicios sea tan urgente que no será posible realizar una licitación conforme a las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios, p.ej. en el caso de medidas de emergencia.

3.08 En las *adjudicaciones directas*, la *entidad contratante* evaluará en cada caso la adecuación del precio de oferta así como de las demás partes integrantes de la oferta.

### **3.7 Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta**

3.09 En el caso de que por circunstancias especiales (p.ej. medidas de emergencia), los servicios deban ser prestados por la *entidad contratante*, por las unidades a su cargo o - para lograr una mayor sostenibilidad del proyecto/programa o una mayor creación de empleos - directamente por el grupo meta de beneficiarios, se podrá renunciar a una licitación. En este caso, el diseño del contrato deberá adaptarse a los requerimientos especiales.

## **4 Condiciones generales del contrato**

### **4.1 Aspectos básicos**

4.01 Las condiciones generales del contrato son parte integral de las bases de la licitación. Las condiciones generales regulan las obligaciones de las partes contractuales y la distribución de los riesgos.

4.02 Al elaborar las condiciones generales del contrato, se utilizarán los modelos de contratos habituales en operaciones internacionales, conforme al tipo y alcance de los suministros y servicios a adjudicarse. Para obras de construcción se utilizan normalmente las condiciones de contrato emitidas por la *FIDIC*. Para contratos de suministros, las *IFIs* han elaborado *documentos estandares*. Otros reglamentos - p.ej. condiciones generales de venta o modelos de contrato de los contratistas – solamente deberán acordarse de forma complementaria si esto fuera inevitable; en estos casos deberá determinarse el orden de prioridad en el que se aplicarán las diversas normas.

### **4.2 Responsabilidad**

4.03 Las respectivas responsabilidades entre las partes contractuales serán definidas de tal forma que no haya lagunas en cuanto a las responsabilidades. Especialmente en proyectos complejos cuya coordinación técnica y de tiempo resulta ser difícil y en los cuales participan varias empresas, deberá elegirse una figura contractual en la cual una de las partes contractuales asume la responsabilidad total por el cumplimiento del contrato, para evitar lagunas en el sistema de responsabilidades. En el caso de consorcios, deberá acordarse una responsabilidad solidaria de las empresas involucradas.

### **4.3 Condiciones de pago**

4.04 Las condiciones de pago se fijarán teniendo en cuenta las condiciones de pago habituales a nivel internacional en el sector respectivo y de manera tal que se orienten a la realización de los suministros y servicios a efectuar y al avance del proyecto.

4.05 El anticipo constituirá un adelanto de la *entidad contratante* destinado a cubrir los gastos iniciales del contratista. Por regla general, el anticipo no deberá exceder el 20% del valor contractual y deberá efectuarse inmediatamente después de la entrada en vigor del contrato correspondiente y/o de la presentación de las garantías de anticipo y cumplimiento requeridas.

4.06 Los demás pagos se efectuarán en pagos a cuenta o en cuotas conforme al avance del proyecto.

4.07 Los desembolsos respectivos se realizarán en las monedas acordadas en el contrato. Si fuera necesario, se establecerán acuerdos sobre el tipo de cambio y el riesgo de tipo de cambio, asegurando que ninguna de las partes tenga ventajas o desventajas indebidas.

4.08 El pago final por valor de - generalmente - un 10% del valor contractual, se efectuará con la recepción provisional. El pago final deberá asegurarse mediante una garantía de cumplimiento por valor de la retención de los servicios a rendirse durante el período de garantía (por lo general, un 5% del valor contractual). En el caso de que el contratista no presente la garantía a tiempo, el pago de la parte del pago final correspondiente a la retención de garantía se efectuará en la recepción definitiva, a no ser que se haya tomado otra decisión conforme al inciso 4.12.

4.09 Al acordarse las condiciones de pago deberán respetarse las disposiciones de la “*Hoja de Referencia para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo*”. Para los desembolsos respectivos deberá documentarse ante todo la utilización convenida de los fondos mediante la documentación pertinente. Considerando que los derechos de importación así como las contribuciones públicas a pagar por la *entidad contratante* generalmente no deberán financiarse con fondos de la Cooperación Financiera, el contratista deberá indicarlo por separado en las facturas. En el caso de que el contratista prefinancie las contribuciones públicas y los aranceles, se acordarán los plazos correspondientes para el reembolso así como las consecuencias en el caso de un incumplimiento de la obligación de reembolso.

#### **4.4 Reajuste de precios**

4.10 En el caso de proyectos con suministros y servicios cuya ejecución se extiende sobre un período relativamente largo, estarán incluidas en el pliego de condiciones las cláusulas de reajuste de precios respectivas, que permitan compensar adecuadamente las variaciones de costos que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. Las cláusulas de reajuste de precios deberán tomar en cuenta las variaciones en los factores de costo más importantes (p.ej. salarios, precios de materiales y materias primas así como equipos), vinculándolas mediante una fórmula preestablecida a determinados índices u otros criterios contractualmente convenidos. En general, las variaciones de costos deberán comprobarse periódicamente mediante la presentación de documentos oficiales, como p.ej. certificados de cámaras de comercio o de oficinas estadísticas. Para evitar ventajas o desventajas unilaterales, habrá que asegurar que también los montos a pagarse por eventuales reajustes de precios se paguen en la moneda contractualmente convenida para los costos que estén sometidos al reajuste de precios (véase inciso 4.3).

#### **4.5 Buen funcionamiento**

4.11 Las obligaciones para el buen funcionamiento por parte del contratista serán reguladas conforme a las prácticas sectoriales internacionalmente aplicables. Generalmente, el período de garantía de buen funcionamiento es de uno a dos años.

4.12 En el caso de que al final del período de buen funcionamiento la recepción final se demore por más de 90 días por razones ajenas al contratista, el contratista podrá solicitar que la evaluación sobre la debida prestación de los servicios se efectúe por una empresa de auditoría internacional. Su voto es vinculante para ambas partes del contrato. En casos especiales las partes podrán acordar que las obligaciones de garantía del contratista se consideran cumplidas si un plazo máximo acordado contractualmente hubiera sido excedido por razones ajenas al contratista.

#### **4.6 Garantías**

4.13 El contratista deberá presentar garantías de seriedad, anticipo y cumplimiento. Cualquier pago con cargo a la garantía de anticipo y de cumplimiento deberá ser efectuado a favor del KfW. El garante propuesto así como el contenido de la garantía (para un modelo, véase los anexos 2 a 4) requieren la opinión favorable del KfW. Una vez que hayan expirado o que su monto total haya sido cobrado, la *entidad contratante* deberá devolver las garantías de forma inmediata y sin solicitud expresa.

4.14 La garantía de seriedad tiene por objeto asegurar que el postor mantenga válida su oferta durante el *plazo vinculante*. Al haberse efectuado la adjudicación de la buena pro o al término del

*plazo vinculante*, según y conforme cuál situación ocurra primero, la garantía deberá ser devuelta de inmediato a los postores a los que no se les adjudicó la buena pro.

4.15 La garantía de anticipo tiene por objeto asegurar que en el caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales, el anticipo efectuado será reembolsado a la *entidad contratante*. El valor de la garantía de anticipo equivale al monto del anticipo. En principio, la garantía se irá reduciendo a prorrata del valor de los suministros y servicios efectuados.

4.16 La garantía de cumplimiento tiene por objeto asegurar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por regla general, la garantía de cumplimiento cubrirá todo el período del contrato y hasta la recepción provisional del proyecto ascenderá a un 10% del valor contractual. Al haberse efectuado tal recepción provisional, se disminuya a un 5%.

#### **4.7 Multas**

4.17 Para el caso de que el contratista no cumpla con la realización de los servicios en el plazo establecido por causas atribuibles a él, y si debido a ello se produce un retraso en la entrega y puesta en servicio del proyecto, se acordará la imposición de multas e indemnizaciones contractuales. A tal efecto, en las bases de licitación se establecerá una multa y/o indemnización por unidad de tiempo (p.ej. un valor monetario o un porcentaje del valor del contrato por semana) así como un límite respectivo (normalmente, entre 5% y 10% del valor del contrato). Esta multa y/o indemnización se entiende como monto global para los costos adicionales causados por el retraso y por el daño causado por inoperabilidad. Sobre todo en el ámbito de la construcción de plantas e instalaciones, se fijarán también multas y/o indemnizaciones por falta de rendimiento que deberán pagarse si no se alcanzan los parámetros de rendimiento acordados contractualmente.

#### **4.8 Seguros**

4.18 Los suministros y servicios serán asegurados dentro de un alcance adecuado y usual contra cualquier riesgo que eventualmente pueda surgir antes del debido término y la debida recepción del proyecto, para que en casos de daños y perjuicios puedan ser repuestos o restituidos.

4.19 El seguro de transporte cubrirá todo el tiempo del transporte, debiéndose acordar seguros contra todo riesgo (All-Risks) y, de ser necesario, la aplicación de cláusulas anti-guerras (War Clauses ((Cargo)) así como de cláusulas anti-huelgas y anti-disturbios según cláusulas modelo, habitualmente aplicables a nivel internacional, como por ejemplo las *Cláusulas Modelo* de la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas (Gesamtverband der Deutschen Versicherungswirtschaft).

4.20 En el sector de obras e instalaciones, los seguros habituales deberán cubrir los riesgos en relación con los trabajos y la construcción de la obra. Ello incluye sobre todo el seguro contra todo riesgo relativo al proyecto y los equipos (Contractors All Risks Insurance) así como seguros contra daños personales.

4.21 Además deberán contratarse seguros contra eventos excepcionales, tales como guerras, disturbios, terrorismo o revoluciones, siempre que esto sea posible a condiciones aceptables. De lo contrario, la *entidad contratante* y el contratista acordarán, de común acuerdo con el KfW, reglamentos sobre la distribución de tales riesgos.

4.22 En el caso de la financiación de costos de divisas se contratarán seguros en monedas libremente convertibles que deberán permitir que eventuales pagos a realizar por el asegurador sean

transferidos al KfW por cuenta de la *entidad contratante*. La cláusula de domiciliación de pagos corresponde a la cláusula contenida en la garantía de anticipo y de cumplimiento (anexos 3 y 4). En el caso de que los pagos del seguro se efectúen en moneda nacional, éstos serán abonados a una cuenta especial de la *entidad contratante* que podrá utilizarse solamente con previa autorización del KfW.

#### **4.9 Fuerza Mayor**

4.23 Como fuerza mayor se entienden todas las circunstancias excepcionales que impidan el buen cumplimiento del contrato y que no sean imputables a ninguna de las partes, como p.ej. catástrofes naturales, guerras o perturbaciones del orden público.

4.24 Para demostrar un caso de fuerza mayor y su causa respectiva, que dé lugar al incumplimiento de las obligaciones contractuales, se requerirá la presentación de un certificado emitido por la cámara de comercio local o de otra entidad similar.

4.25 La consecuencia de la presencia de un caso de fuerza mayor será la suspensión temporal de las obligaciones contractuales con la consiguiente prórroga del plazo de entrega de los suministros y/o servicios a efectuar y, con ello, también de los plazos de garantía. Eventualmente, el contratista estará obligado, contra reembolso de los costos correspondientes, a eliminar las circunstancias que impidan el debido cumplimiento de sus compromisos y a adoptar medidas para eliminar los daños y perjuicios ocurridos o a tomar precauciones extraordinarias de cualquier otro índole (p.ej. almacenamiento de los equipos y/o materiales suministrados). En caso de la persistencia de las condiciones de fuerza mayor se procederá a la rescisión del contrato; las condiciones generales del contrato contienen reglamentos para compensar al contratista por los servicios prestados en casos de fuerza mayor.

#### **4.10 Derecho aplicable, arreglo de controversias**

4.26 Aparte de una cláusula sobre la legislación aplicable al contrato, las condiciones del contrato deberán contener disposiciones para la solución de controversias. Si se trata de proyectos mayores o complejos, las partes podrán ponerse de acuerdo sobre la designación de un gremio de arbitraje para el proyecto (Dispute Adjudication Board), el cual, después de fracasar el intento de llegar a un acuerdo amigable, decidirá sobre la controversia respectiva. En todo caso y, caso aplicable, adicionalmente al gremio de arbitraje, se determinará a un tribunal de arbitraje internacional. Éste se designará, por ejemplo, conforme al reglamento de tribunales de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC). En el caso de proyectos que cuentan con un gremio de arbitraje, una apelación al tribunal de arbitraje internacional solamente deberá efectuarse cuando al menos una de las partes contratantes se haya negado a aceptar la decisión del gremio de arbitraje. Generalmente, la mediación del gremio de arbitraje es preferible a la mediación de un tribunal de arbitraje internacional o de la jurisdicción ordinaria dada la mayor rapidez y simplicidad del procedimiento.



## Requisitos de información y análisis del KfW

**Antes de la publicación** de la convocatoria a precalificación o antes de la presentación de ofertas en los procesos sin precalificación, deberán presentarse los siguientes documentos al KfW para que éste dé su opinión respectiva:

- Carta de invitación.
- Criterios de selección para la calificación (en forma detallada).
- Bases de licitación, incluyendo el contrato modelo.
- Borrador del aviso con mención del valor a pagar para la compra de las bases de licitación y su uso respectivo, así como lista de los medios de comunicación donde deberá publicarse el anuncio.

En procesos con **precalificación**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para que exprese su opinión respectiva previamente a la **invitación a la presentación de ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo la certificación y/o la opinión del consultor.
- Las recomendaciones referentes a la lista de los postores a invitar a presentar sus ofertas.

En procesos con **poscalificación**, los siguientes documentos deberán presentarse al KfW para su opinión respectiva **antes de la apertura de las ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo la certificación y/o la opinión del consultor.
- La recomendación referente a la lista de los postores cuyas ofertas financieras deberán abrirse.

Antes de la **adjudicación del contrato**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para su opinión respectiva:

- El protocolo firmado de la apertura de las ofertas.
- El *informe de evaluación*.
- La recomendación para la adjudicación.
- La certificación y/o la opinión del consultor sobre la recomendación para la adjudicación.
- De ser el caso, una explicación por qué no ha sido posible mantener el *plazo vinculante*.
- Eventualmente a solicitud del KfW, todas las ofertas o ofertas específicas.

En el caso de que se recomiende la **cancelación de la licitación** en lugar de la adjudicación del contrato, deberá conseguirse, antes de la cancelación respectiva, la opinión favorable del KfW sobre la cancelación así como sobre el procedimiento a seguir.

Durante la licitación y la *adjudicación*, cualquier **contacto entre los postores y el KfW** es improcedente, a no ser que a título excepcional, el KfW sea la entidad que lleve a cabo la licitación. Cualquier solicitud de aclaración deberá dirigirse directamente a la *entidad contratante* o a su representante respectivo.

En el caso de que después de la notificación del resultado de la calificación o de la adjudicación del contrato uno de los postores formule una **objeción** o una **protesta**, el KfW deberá ser informado de inmediato al respecto así como sobre las decisiones subsiguientes.



**Modelo de una garantía de seriedad**

Dirección del banco garante:  
.....  
.....  
.....

Dirección del beneficiario de la garantía  
(entidad contratante):  
.....  
.....  
.....

A fin de que la firma ..... pueda presentar una oferta para  
..... (proyecto, objeto del contrato), nosotros,  
..... (garante), renunciando a a todas la objeciones y  
excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta  
..... .

Los pagos con cargo a la presente garantía se efectuarán a primera solicitud escrita suya,  
acompañada de una nota confirmando que ustedes hayan aceptado la citada oferta, pero que la firma  
..... no la mantiene.

Esta garantía vencerá a más tardar el .....

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por  
carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido  
ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en .....

.....  
Fecha

.....  
Garante



**Modelo de una garantía de anticipo**

Dirección del banco garante:  
.....  
.....  
.....

Dirección del beneficiario de la garantía  
(entidad contratante):  
.....  
.....  
.....

El .....ustedes han suscrito con la firma ..... („contratista“) un contrato sobre ..... (proyecto, objeto del contrato) por valor de  
.....

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista recibirá una cantidad de ..... equivalente a un .....% del valor del contrato, en calidad de anticipo.

Mediante la presente garantía, nosotros, ..... (garante), renunciando a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de la suma desembolsada al contratista por concepto de anticipo hasta por valor de .....

(en letra:.....)  
a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía entrará en vigor cuando el anticipo haya sido abonado en la cuenta del contratista.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta n° 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00) a favor de ..... (entidad contratante / comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el .....

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Garante



**Modelo de una garantía de cumplimiento**

Dirección del banco garante:  
.....  
.....  
.....

Dirección del beneficiario de la garantía  
(entidad contratante):  
.....  
.....  
.....

El .....ustedes han suscrito con la firma ..... („contratista“) un contrato sobre ..... (proyecto, objeto del contrato) por valor de

.....

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista estará obligado a presentar una garantía de cumplimiento por un .....% del valor del contrato.

Mediante la presente garantía, nosotros, ..... (garante), renunciando a a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta .....

(en letra: .....)

a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta n° 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00) a favor de ..... (entidad ejecutora/comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el .....

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en .....

.....

.....

Lugar y fecha

Garante



**Declaración**

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido ni concedido ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos o concederemos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato.

Declaramos asimismo la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos (“normas fundamentales del trabajo”) en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas fundamentales del trabajo ratificadas por @ (nombre del país).

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

.....

.....

Lugar y fecha

Postor



Índice de siglas y glosario

<b>Adjudicación directa</b>	Adjudicación directa del contrato sin licitación pública, efectuada solamente en casos de excepción.
<b>BOT</b>	Build-Operate-Transfer; la expresión se usa aquí como sinónimo de otras expresiones como BOOT, BOO.
<b>Condiciones modelo elaboradas por la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas</b>	<a href="http://www.tis-gdv.de/tis/bedingungen/content1.htm">http://www.tis-gdv.de/tis/bedingungen/content1.htm</a>
<b>Cooperación Financiera (CF)</b>	véase la definición en la introducción (marco)
<b>Development Gateway</b>	En la página web: <a href="http://www.dgmarket.com">http://www.dgmarket.com</a> encontrarán una lista de licitaciones actuales.
<b>Documentos estandares</b>	Los denominados "Standard Bidding Documents" de las <i>IFIs</i> para licitaciones, adjudicaciones y contratos constituyen la documentación modelo estandarizada de las <i>IFIs</i> para licitaciones. En idioma inglés son disponibles por ejemplo en la siguiente página web: <a href="http://www.worldbank.org/">http://www.worldbank.org/</a> o en la página web: <a href="http://www.adb.org/">http://www.adb.org/</a>
<b>Entidad contratante</b>	véase la definición respectiva en la introducción
<b>Entidad ejecutora</b>	Entidad en el país beneficiario responsable para la ejecución del proyecto, que, por regla general, también es la <i>entidad contratante</i> .
<b>FIDIC</b>	Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils ( <a href="http://www.fidic.org">http://www.fidic.org</a> ). Para la construcción de obras, es de relevancia el así llamado "Red Book", para instalaciones electrotécnicas y de ingeniería mecánica así como para proyectos de Design-Build rige el "Yellow Book" y para proyectos pequeños, p.ej. proyectos licitados a nivel local, es de relevancia el "Green Book". Dada la falta de un consultor independiente, el "Silver Book" para instalaciones llave en mano es de importancia menor para proyectos financiados por la Cooperación Financiera.
<b>GTAI</b>	Agencia federal para el comercio exterior e inversiones de la República Federal Germany Trade and Invest <sup>5</sup> , Villemombler Str. 76, D-53123 Bonn, Tel: +49 (228) 24993-374 o -377, Fax: +49 (228) 24993-446, E-Mail: <a href="mailto:kfw-tender@gtai.de">kfw-tender@gtai.de</a> , Internet: <a href="http://www.gtai.de">www.gtai.de</a>

---

<sup>5</sup> Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

<b>ICC</b>	International Chamber of Commerce, accesible en la Internet p.ej. via <a href="http://www.icc.deutschland.de">http://www.icc.deutschland.de</a>
<b>IFI</b>	Instituciones Financieras Internacionales, p.ej. Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo del Caribe.
<b>Informe de evaluación</b>	véase las definiciones en los incisos 2.12 y 2.32
<b>Normas fundamentales del trabajo</b>	Mediante las normas fundamentales del trabajo se definieron estándares mínimos, internacionalmente reconocidos, para los derechos de los trabajadores. Estas normas abarcan, entre otros, el trabajo forzado así como formas graves de trabajo de niños, el derecho de asociación y de la no discriminación. Fueron elaboradas bajo el auspicio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para detalles sobre las normas básicas de trabajo así como un listado acerca de qué países ratificaron qué tipo de normas, consulte la pagina web <a href="http://www.ilo.org">http://www.ilo.org</a>
<b>Normas para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo y programas similares</b>	Disponible en cuatro idiomas en Internet: <a href="http://www.kfw-entwicklungsbank.de/DE_Home/Service_und_Dokumentation/Online_Bibliothek/Richtlinie.jsp">http://www.kfw-entwicklungsbank.de/DE_Home/Service_und_Dokumentation/Online_Bibliothek/Richtlinie.jsp</a>
<b>Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo</b>	Disponible en cuatro idiomas en Internet: <a href="http://www.kfw-entwicklungsbank.de/DE_Home/Service_und_Dokumentation/Online_Bibliothek/Richtlinie.jsp">http://www.kfw-entwicklungsbank.de/DE_Home/Service_und_Dokumentation/Online_Bibliothek/Richtlinie.jsp</a>
<b>País receptor</b>	País beneficiario del préstamo o del aporte no reembolsable de Cooperación Financiera o el país donde el beneficiario no gubernamental tiene su sede.
<b><i>Plazo para preparar las ofertas</i></b>	Plazo entre la fecha de publicación de la bases de licitación y la fecha límite para la presentación de ofertas
<b>Plazo vinculante</b>	Período durante el cual las ofertas son vinculantes; el plazo vinculante es idéntico al plazo de vigencia de la garantía de seriedad.
<b>Proceso de licitación</b>	Procedimiento para la adjudicación de un contrato y su resultado respectivo. El proceso de licitación consiste en la información preliminar, la calificación, la elaboración y evaluación de las ofertas, la contratación y la información a los postores a los que no se adjudicó la buena pro.